

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202201240 00

Con base en lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva con título quirografario promovida por Luis Alberto Roa Restrepo contra Alba Doris Espíndola Mendivelso, en calidad de adjudicataria en la sociedad patrimonial y los herederos de Héctor José Valbuena Barón, para que so pena de rechazo la subsane en los siguientes términos:

1. Indicar el nombre las menores hijas y adjuntar registro civil de nacimiento.
2. Acreditar la calidad de compañera y herederos en que se convocan a los demandados, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 de la artículo 84 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>15 – diciembre - 2022</u>
<i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i>
Secretaria